

**RECTIFICACIÓN ACTA DE APROBACIÓN DE EVALUACIÓN
 DEFINITIVA DE OFERTAS TÉCNICAS**

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, aprobado mediante la Resolución núm. 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), por el Consejo del Poder Judicial, aplicable al Registro Inmobiliario en virtud a la Resolución núm. 015-2020 de fecha tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2020), que aprueba la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras y Contrataciones en el Registro Inmobiliario. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021), en horas laborables, a través de la plataforma Teams de la suite de ofimática del Poder Judicial, el Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario, integrado por los señores: **Karen Josefina Mejía Pérez**, consejera sustituta del consejero del Poder Judicial representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Jorge Isaac Hernández Rosario**, gerente de Planificación y Proyectos; **Michael J. Campusano**, gerente de Operaciones; **Romy Chantal Desangles Henríquez**, gerente administrativa; **Paola Lucía Cuevas Pérez**, gerente legal; y **Eliana García Betances**, encargada de Compras (con voz sin voto), quien funge como secretaria; para conocer lo siguiente:

ÚNICO: Decidir sobre la rectificación de la aprobación de los informes definitivo de evaluación de credenciales y ofertas técnicas la comparación de precios núm. RI-CP-OB-2021-007, llevado a cabo para la readecuación del Departamento de Tecnología del Registro Inmobiliario, Sede Central.

POR CUANTO: Este Comité de Compras y Licitaciones, mediante Acta núm. 001 de fecha dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021), aprobó los términos de referencia, los peritos evaluadores, así como también la convocatoria para la comparación de precios núm. RI-CP-OB-2021-007, llevado a cabo para la contratación anteriormente indicada.

POR CUANTO: En fecha veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021), el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario procedió a publicar la convocatoria del procedimiento la sección de transparencia en el portal web institucional (www.ji.gob.do) y a invitar a ochenta y nueve (89) empresas mediante correo electrónico, a saber:

No.	Nombre proveedor	No.	Nombre proveedor
1	2HZ Construcciones e Ingeniería, SRL	46	Cundinamarca Investments, SRL
2	2R Reparaciones Y Reformas, SRL	47	DANIEL EDUARDO GARCIA VALENCIA
3	3 Ases Global Consulting, SRL	48	Deniservic, SRL
4	A & A Construcciones, SRL	49	Diconinge, SRL
5	Arcum, SRL	50	Diversos de la Construcción (DIVECO), SRL
6	AURICA, SRL	51	Dotel Sierra Constructores, SRL
7	Bas Ingeniería, SRL	52	Dussich Services, SRL
8	BEN GIL & Asociados, SRL	53	EARTHTECH ENGINEERING, SRL
9	Bexel Engineering and Contractors, srl	54	Ena Ingeniería y Materiales, SRL
10	Cabacon Construcciones y Servicios, SRL	55	Esconsa, SRL
11	Camilo J. Hurtado C., Ingenieros Asociados, SRL	56	Espacio y Arquitectura, SRL
12	Civil Group, SRL	57	Evan Paul Fortuna Polanco
13	COCIVILCA SRL	58	Ferdel Constructora, SRL
14	Cocivilca, SRL	59	G & R Ingeniería y Mantenimiento, SRL
15	Compañía Armenteros de Construcciones Civiles, SRL	60	Gattas & Asociados, SRL
16	CONPROINA SRL	61	Goldenprime Investments, SRL
17	Consarq SRL	62	Grupo Dibefe, SRL
18	Construcciones Cesar Perez, SRL	63	Grupo Perez Soluciones Sanitarias Ambientales, SRL
19	Construcciones Civiles Dominicanas CCDOM, SRL	64	Herco Constructora, SRL
20	Construcciones Civiles y Marítimas (COCIMAR), SRL	65	Hosa, Ingenieros Constructores, SRL
21	Construcciones Penymarte, SRL	66	Inarq PC, SRL
22	Construcciones y Servicios Beato Gil, SRL	67	Ingeniería Losung, SRL

23	Construcciones y Terminaciones Dominicana CONSTERDOM, SRL	68	Ingeniería y Representaciones Internacionales IRISA, SRL
24	Construcrar, SRL	69	Ingenieros Consultores y Construcciones Sanitario ICS, SRL
25	Constructora 2Y, SRL	70	Injivi Ingenieros Contratistas, SRL
26	Constructora Abbott Puig & Asociados, SRL	71	Inmobiliaria Ferpa
27	Constructora Bicesa, SRL	72	Inpeme Inversiones Peña Mejia, SRL
28	Constructora CMG, SRL	73	Intelco, SRL
29	Constructora Dominguez & Herreros SRL	74	Inversiones Lavaber, SRL
30	Constructora E Inmobiliaria Maramit, SRL	75	Jovanna Franchesca Ruiz Solano
31	Constructora Electromega, SRL	76	Leschhorn Constructora, SRL
32	Constructora gonzalez y calventi	77	Márquez Sarraff Constructora, SRL
33	Constructora Incsa Construinsa, SRL	78	Merette Rodríguez Arquitectos SRL
34	Constructora Jesus Paniagua CONJEP, SRL	79	Miarjo, SRL
35	Constructora Kuky Silverio Industrial, SRL	80	Nazario Constructora, SRL
36	Constructora Macdougall, SRL	81	PROCITROM, SRL
37	Constructora Martínez Báez COBAMA	82	Proyectos Civiles y Electromecánicos SRL, (PROCELCA)
38	Constructora Roca, Ings. Rodríguez, Calderón, SRL	83	PS CONSTRUCTORA SRL
39	Constructora Teddy, SRL	84	Ramírez Trincheras y Más, SRL
40	Constructora Tubia, SRL	85	Saderco Ingeniería, SRL
41	Constructora Vimaenro, SRL	86	Same Ingeniería, Arquitectura y Construcciones, SRL
42	Constructora y Diseños HDR, SRL	87	Shamar Group, SRL
43	Constructora Yovanny María Jerez, SRL	88	Soluciones Industriales Solisa
44	Cosmo Caribe, SRL	89	Urtecho & Asociados, SRL
45	Creftig Constructora, SRL		

POR CUANTO: En fecha trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021), este Comité en presencia de la Licenciada Beatriz Henríquez, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, procedió con la recepción de las ofertas técnicas (Sobres A) y ofertas económicas (Sobres B) y apertura de oferta técnica (Sobres A), de las siguientes empresas:

1. Inmobiliaria Ferpa S.R.L.
2. Cosmo Caribe S.R.L.
3. Consarq S.R.L.
4. Leschhorn Constructora, S.R.L.
5. Cabacon Construcciones y Servicios, S.R.L.

POR CUANTO: Que en cumplimiento de lo ordenado por artículo 21 de la Ley núm. 340-06 y su modificación y por el artículo 49 del Reglamento de Compras del Consejo del Poder Judicial mediante Acta núm. 002 de fecha veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021), el Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario aprobó los informes de evaluación preliminares ofertas técnicas realizados por el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas del Registro Inmobiliario y los peritos designados del procedimiento de referencia núm. RI-CP-OB-2021-007, y ordenó la notificación de documentos a subsanar por los oferentes participantes conforme se expresa a continuación:

Oferente	Documentos a subsanar
Inmobiliaria Ferpa, S.R.L.	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis de costos • Garantía de los bienes y/o servicios cotizados • 3 cartas de recepción conforme
Cosmocaribe, S.R.L.	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis de costos • Especificaciones técnicas y de construcción • Personal con, por lo menos, 2 años de experiencia
Consarq, S.R.L.	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis de costos • Certificación de, por lo menos, 5 años de experiencia • 3 cartas de recepción conforme

Oferente	Documentos a subsanar
Leschhorn Constructora, S.R.L.	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis de costos • Especificaciones técnicas y de construcción • Garantía de los bienes y/o servicios cotizados • Personal con, por lo menos, 2 años de experiencia • 3 cartas de recepción conforme
Cabacon Servicios de Ingeniería, S.R.L.	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis de costos • Especificaciones técnicas y de construcción • Formulario de presentación de la oferta

POR CUANTO: Que luego de agotada la etapa de subsanación mediante Acta núm. 003 de fecha treinta (30) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021), este Comité de Compras y Licitaciones en cumplimiento del numeral 9 del artículo 37 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial decidió lo siguiente:

*“**PRIMERO: APROBAR** los informes definitivos de evaluación de documentación de credenciales, financiera y ofertas técnicas, realizados por el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas del Registro Inmobiliario y los peritos designados del procedimiento de referencia núm. RI-CP-OB-2021-007, llevado a cabo para la readecuación del Departamento de Tecnología del Registro Inmobiliario, Sede Central. y en consecuencia **HABILITAR** a los oferentes Inmobiliaria Ferpa S.R.L., Leschhorn Constructora S.R.L. y Cabacon Construcciones y Servicios S.R.L.; para la apertura de ofertas económicas, sobres (b), a los oferentes, en el marco del proceso de comparación de precios núm. RI-CP-OB-2021-007.*

***SEGUNDO: ORDENAR** al Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario la devolución de las ofertas económicas de los oferentes Cosmo Caribe S.R.L. y Consarq S.R.L. debidamente cerradas y selladas.*

***TERCERO: ORDENAR** al Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario notificar la presente acta a todos los oferentes participantes en la comparación de precios núm. RI-CP-OB-2021-007.*

***CUARTO: ORDENAR** al Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario la publicación de la presente acta en la sección de transparencia del portal web del Registro Inmobiliario”.*

POR CUANTO: Que posteriormente en fecha primero (1) de agosto de dos mil veintiuno (2021), el oferente Consarq, S.R.L. informó, vía correo electrónico, al Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario que había remitido los documentos subsanables solicitados oportunamente en fecha veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021).

POR CUANTO: Que a partir de la información recibida el Departamento de Compras y Contrataciones solicitó al Departamento de Tecnología del Registro Inmobiliario un informe donde constare si fue efectivamente sucedió lo indicado el envío indicado por Consarq, S.R.L.

POR CUANTO: Que mediante informe de fecha tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021), el Administrador de Servidores y el Encargado de Seguridad de Tecnología del Registro Inmobiliario, concluyeron lo siguiente: *“en fecha 23 de julio a las 14:33 fue recibido un correo desde el correo consarqsrll@gmail.com, con el asunto “Documentos Subsanales”, con archivos con capacidad de 12.1MB, pero el servidor devolvió el mensaje al remitente, considerando que, en ese momento, el usuario egarciab@ji.gov.do, solo tenía una capacidad de recepción de 5MB.”*

POR CUANTO: A que luego de recibidos los documentos solicitados al oferente Consarq, S.R.L. para la subsanación de su oferta, y atención a que a la fecha de la emisión del referido informe del área de tecnología del Registro Inmobiliario aún se encontraba pendiente de realización el acto de apertura de



ofertas económicas (sobre b), el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario solicitó a los peritos designados evaluar nueva vez la oferta técnica del oferente Consarq, S.R.L.

POR CUANTO: Que, habiendo verificado los documentos subsanables remitidos por el oferente Consarq, S.R.L. dentro del plazo correspondiente, el área de infraestructura del Registro Inmobiliario en fecha tres (03) de agosto de dos mil veintiuno (2021), emitió un nuevo informe de evaluación definitiva de ofertas técnicas, donde fue constatado lo siguiente:

Comité de Compras y Licitaciones											
Registro Inmobiliario											
EVALUACIÓN DEFINITIVA DE OFERTAS TÉCNICAS											
Nombre del Proceso:		Rendición del Departamento de Tecnología del Registro Inmobiliario, sede central.									
Referencia del Proceso:		RI-CP-OB-2021-007									
Fecha de Evaluación:		3/8/2021									
Ofertantes:		Inmobiliaria Ferpa, SRL; Cosmocaribe, SRL.; Consarq, SRL; Leshhorn Constructora, SRL.; Cabacon Servicios de Ingeniería, SRL.									
INICIO MATRIZ DE EVALUACIÓN											
Aspectos a evaluar	Medio de verificación	Oferta Evaluada		Oferta Evaluada		Oferta Evaluada		Oferta Evaluada		Oferta Evaluada	
		Inmobiliaria Ferpa, SRL	Cosmocaribe, SRL	Consarq, SRL	Leshhorn Constructora, SRL	Cabacon Servicios de Ingeniería, SRL					
		Evaluación	Comentarios	Evaluación	Comentarios	Evaluación	Comentarios	Evaluación	Comentarios	Evaluación	Comentarios
Desglose de partidas		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
Análisis de costos (sin indicar precio)		Cumple		No cumple	Partidas 2.02, 4.06, 4.07 los nombres no están completos según descripción de desglose de partidas. 1-El calibre del perfil no es el especificado. 2-Puerta especial no lleva Tola de hierro. 3-No tiene especificaciones. (fueron requeridas a los fines de corrección)	Cumple		Cumple		Cumple	
Cronograma de actividades para la ejecución del trabajo. (Inicio y terminación de los trabajos)		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
Plan de desarrollo de los trabajos (PDT)		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
Especificaciones técnicas y de construcción.		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
Garantía de los bienes y/o servicios cotizados (si aplica)		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
Presentar carnet del CODIA del Director de Obra		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
Tiempo de Ejecución de la Obra (45 días)		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
Experiencia:											
1. Demostrar mínimo cinco (5) años de experiencia de la empresa, demostrable con certificación conforme de recepción de obra		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
2. Personal propuesto con dos (2) años de experiencia con título en Ingeniería Civil o Arquitecto expedido o avalado por la autoridad universitaria competente, con capacidad para actuar como Director de Obra		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
3. Tres (3) cartas de recomendación o certificación de recepción conforme de obras de similares, de los últimos 3 años		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	

Firmado por:
 Héctor Matos, Supervisor de Proyectos de Infraestructura
 Julio César Lora, Supervisor de Proyectos de Infraestructura
 Eduardo Acosta, Supervisor de Mantenimiento, Zona Sur

POR CUANTO: El artículo 21 de la Ley núm. 340-06 y su modificación establece que: *“El principio de competencia entre oferentes no deberá ser limitado por medio de recaudos excesivos, severidad en la admisión de ofertas o exclusión de éstas por omisiones formales subsanables, debiéndose requerir a los oferentes incursos en falta las aclaraciones que sean necesarias, dándosele la oportunidad de subsanar dichas deficiencias, en tanto no se alteren los principios de igualdad y Transparencia establecidos en el Artículo 3 de esta ley, de acuerdo a lo que establezca la reglamentación”.*

POR CUANTO: El artículo 49 del Reglamento de Compras del Consejo del Poder Judicial establece que: *“La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable. Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable; el Comité de Compras y Licitaciones podrá solicitar que, en un plazo breve, el oferente suministre o enmiende la información faltante”.*

POR CUANTO: Que conforme lo establecido en el numeral 9 del artículo 37 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial relativa al procedimiento de comparación de precios de obras: *“El Comité de Compras y Licitaciones, luego de recibir el informe de los peritos y hacer el análisis correspondiente, levantará el Acta con la decisión adoptada; el Comité de Compras y Licitaciones aprobará, si procede, el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, y emitirá el acta correspondiente y ordenará a la Gerencia de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de ofertas técnicas y con ello los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus ofertas económicas”.*

POR CUANTO: Que conforme al principio de razonabilidad establecido en el numeral 9 del artículo 2 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta ley deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguidos por este Reglamento. Dichas actuaciones, medidas o decisiones no deberán ordenar o prohibir más de lo que es razonable y justo a la luz de las disposiciones de la normativa aplicable a la materia.

POR CUANTO: Que parte de los objetivos del Consejo del Poder Judicial es garantizar que las compras se realicen acorde a las normativas vigentes y a los principios éticos de transparencia e igualdad para todos los participantes.

VISTO: Los Términos de Referencia para la readecuación del departamento de Tecnología del Registro Inmobiliario.

VISTO: El requerimiento de compras y contrataciones núm. EI/2021/0009, de fecha doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

VISTA: La certificación de existencia de fondos núm. oficio GCF-025-2021, de fecha diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

VISTO: El oficio núm. EI/21/0009 de recomendación de peritos técnicos, suscrito por la Encargada de Infraestructura en fecha doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas para la readecuación del Departamento de Tecnología del Registro Inmobiliario, de junio de dos mil veintiuno (2021).

VISTA: El Acta núm. 001 de aprobación de la comparación de precios núm. RI-CP-OB-2021-007, de fecha dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021), mediante la cual el Comité de Compras y Licitaciones aprueba los términos de referencia y los peritos evaluadores.

VISTO: El correo electrónico y la evidencia publicación de la convocatoria de la comparación de precios núm. RI-CP-OB-2021-007, de fecha veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021).

VISTO: El Acto notarial instrumentado por la Licenciada Beatriz Henríquez, de fecha trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021), contentivo de acto de recepción de ofertas técnicas (Sobre A) y económicas (Sobre B), y apertura ofertas técnicas (Sobre A) del proceso de referencia núm. RI-CP-OB-2021-007.

VISTAS: Las ofertas técnicas (Sobre A), presentadas y recibidas en fecha trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021).

VISTA: El Acta núm. 002 del proceso de comparación de precios núm. RI-CP-OB-2021-007, de fecha veinte (20) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021), de aprobación de informes preliminares de credenciales y ofertas técnicas.

VISTO: El informe de evaluación financiera definitiva, realizado por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas del Registro Inmobiliario, de fecha veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021).

VISTO: El informe de evaluación de credenciales definitiva, realizado por el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, de fecha veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021).

VISTO: El informe de evaluación definitiva de ofertas técnicas, elaborado por los peritos designados, de fecha (28) de julio de dos mil veintiuno (2021).

VISTO: El informe del Administrador de Servidores y el Encargado de Seguridad de TI del Registro Inmobiliario sobre la recepción de un correo del oferente Consarq, S.R.L.

VISTO: El informe de evaluación definitiva de ofertas técnicas, elaborado por los peritos designados, en fecha tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

DECIDE:

PRIMERO: APROBAR la rectificación del informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, realizados por los peritos designados del procedimiento de referencia núm. RI-CP-OB-2021-007, en fecha tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021) y en consecuencia **HABILITAR** adicionalmente al oferente Consarq S.R.L. para la apertura de ofertas económicas, (Sobres B), en el marco del proceso de comparación de precios núm. RI-CP-OB-2021-007.

SEGUNDO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario notificar presente acta a todos los oferentes participantes en la comparación de precios núm. RI-CP-OB-2021-007.

TERCERO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación de esta Acta en la sección de transparencia del portal web del Registro Inmobiliario.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, a los tres (03) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

Firmada por: **Karen Josefina Mejía Pérez**, consejera sustituta del consejero del Poder Judicial, en función de presidente del comité; **Jorge Isaac Hernández Rosario**, gerente de Planificación y Proyectos; **Michael J. Campusano**, gerente de Operaciones; **Romy Chantal Desangles Henríquez**, gerente administrativa; **Paola L. Cuevas**, gerente legal; y **Eliana García Betances**, encargada de Compras.

-Fin del documento-